



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

11 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**493**

VISTO: El Expte. N° 1.823-M17(I)-P-21 y el Decreto N° 372/21 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del mencionado Decreto N° 372/21 (fs. 35/36) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PRIVADA N° 04/2021”**, para la adquisición de un **“Trailer Carretón de 12 a 14 Toneladas”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.068.500.- (pesos dos millones sesenta y ocho mil quinientos);

**Que** a fs. 53/54 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) sola Firma oferente: **“METALURGICA RAMON S.R.L.”**, la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 2.946.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta y seis mil); consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y realiza la siguiente observación **“el oferente deberá presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal Vigente en el plazo de 48 hs. hábiles, según lo establece el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones.”**;

**Que** a fs. 55/128 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

**Que** a fs. 129 el Dpto. de Compras deja constancia que el día 19/07/2021 se recepcionó nota de la Firma **“METALURGICA RAMON S.R.L.”**, indicando los motivos por los cuales no podrá cumplir con la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal, requerido en el Artículo 8, inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones que rige a la referida Licitación, agregando a fs. 130/139 dicha nota y la documentación que acompaña a la misma y, ante tal situación, dicho Dpto. de Compras -con el aval del Sr. Contador General- a fs. 140 solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos que **“se expida sobre si es factible continuar con el proceso de licitación, teniendo en cuenta la documentación presentada por la empresa METALURGICA RAMON S.R.L., como respuesta a su imposibilidad de presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal.”**;

**Que**, sometido a análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos, esta Dirección a fs. 141 manifiesta: **“...esta Asesoría Letrada entiende procedente dar curso a las presentes actuaciones, toda vez que la imposibilidad planteada por la firma Metalúrgica Ramón SRL a fs. 130 versa sobre el Certificado Fiscal de carácter Provincial, siendo que dicha firma posee domicilio legal constituido en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y no el correspondiente a esta Municipalidad.”**;

**Que** la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 143 expresa: **“...2- Los miembros de esta Comisión de Pre Adjudicación recomiendan que la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos realice Informe Técnico con el objeto de evaluar la propuesta en sus aspectos técnicos y su conveniencia económica.”**;

**Que**, en atención a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 143, el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 145 informa que la propuesta elevada por la referida Firma cumple con las características técnicas solicitadas y, además, hace notar que se debe exigir al proveedor verificar medidas en el obrador y con la maquinaria a trasladar a la vista, a fin de evitar inconvenientes;



Municipalidad de  
Yerba Buena

11 AGO 2021

///... Tucumán

DECRETO:

**493**

**Que**, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 146 Acta de Preadjudicación, en cuyo punto 1 reproduce el Informe Técnico emitido por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 145, en el que señala que la Firma Metalúrgica Ramón S.R.L. cumple con las características técnicas solicitadas para la compra del tráiler que nos ocupa y a continuación indica: " 2- *Que el monto de la oferta asciende a \$ 2.946.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100), encontrándose por encima del Presupuesto Oficial. El monto superior se sustenta en la oferta realizada por la firma Metalúrgica Ramón S.R.L. incluye neumáticos.* 3- *Los miembros de esta Comisión recomiendan que la presente Licitación se adjudique a la firma Metalúrgica San Ramón S.R.L.*";

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 147/148 dictamina que: "...entiende esta Asesoría Letrada que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que corresponde se disponga la adjudicación de la presente Licitación Privada a la empresa METALURGICA RAMON S.R.L. de la forma y por los montos indicados a fs. 146.";

**Que**, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial de la Licitación Privada que nos ocupa (\$ 2.068.500.-) y el importe total adjudicado a la citada Firma "METALURGICA RAMON S.R.L." (\$ 2.946.000.-), toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 150) y Contaduría General (fs. 150 - pie), como consecuencia del incremento en el referido Presupuesto, quienes dan continuidad al trámite sin emitir objeciones al respecto;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 151 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICASE la "LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 a la Firma "METALURGICA RAMON S.R.L." - CUIT N° 30-70239753-3, para la adquisición de un (1) Trailer tipo Carretón de 2 Ejes, Marca: Navarro Hnos., Industria Argentina, con 9 Llantas a disco 17.5", con neumáticos 245/60 R17.5", por el importe total de \$ 2.946.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta y seis mil), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 146, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

11 AGO 2021

///...

**DECRETO: 493**

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través del Dpto. de Compras.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVASE.-

KPS.	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena